SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

ESTUDIO PREVIO

1.1. Descripción de la necesidad

El servicio público según consideraciones de la Sentencia C-691 de 2008 de la Corte Constitucional, se erige con las siguientes consideraciones

> (...) el servicio público es esencial cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales.

El Municipio de Viterbo actuando como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; entre estos el de promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, tal y como lo establece el artículo 311 de nuestra carta política. Con base en lo anterior, es preponderante que la Administración encamine acciones en la búsqueda del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a la comunidad, actuando con fundamento en los principios que rigen la función administrativa.

Con el objeto de cumplir los fines esenciales del Estado y materializar la disposiciones legales y constitucionales dentro de las cuales se enmarca la Cultura como una posibilidad de desarrollo para los territorios y; ante la necesidad de que el Municipio de Viterbo realice las acciones necesarias que permitan ejecutar las actividades para el fomento y promoción del turismo del municipio, en el plan de desarrollo "Transformando Acciones en Resultados" se estableció como unos de los pilares estratégicos "Todos por un Viterbo más educado, donde se enmarca la cultura como un sector de inversión, así mismo se encuentra la línea "todos por el desarrollo económico sostenible y el turismo, donde la identidad e imagen, el desarrollo humano y la integración sociocultural y espíritu cívico son los fundamentos políticos y de competitividad.

En este sentido, se requiere realizar acciones como eventos turísticos, culturales y artísticos que permitan atraer los turistas para poder visibilizar el municipio, exaltar las fortalezas culturales y artísticas. Es importante también señalar que teniendo en cuenta los procesos de reactivación económica crear atractivos turísticos es una de las apuestas de este gobierno para la generación de empleo y dinamizar la economía local.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

La administración municipal tiene como meta la celebración de fechas de gran importancia y relevancia dentro de las cuales se destacan el día de la mujer, la semana santa en vivo, el concurso nacional de bandas infantil de bandas sinfónicas, el día del campesino, el día del docente , ya que estos eventos representan para la cultura un encuentro entre las comunidades y los sectores tanto urbanos como rurales, estas tradiciones únicas en torno a las festividades que varían a lo largo y ancho del territorio nacional.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo de difundir, promover y conservar su patrimonio cultural a través de las festividades y las demás descritas en el presente documento, la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico elaboró el Proyecto **Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Municipal bajo el N.° 202500000006965, META: Desarrollar 12 eventos de promoción artístico cultural; PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales.

Eje Estratégico	**Desarrollo Humano Integral**
Sector:	Cultura
Responsable:	Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo
PROGRAMA	Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio
Objetivo:	Fomentar la formación artística y cultural para el buen uso del tiempo libre, el desarrollo de habilidades y capacidades humanas.
SUBPROGRAMA	Promoción de artistas y/o cultores y eventos culturales
Objetivo:	Apoyar la oferta artístico cultural en el municipio con artistas y/o cultores locales.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

Desarrollar 12 eventos de promoción artístico cultural	Servicio de promoción de actividades culturales **(3301053)**	Eventos de promoción de actividades culturales realizados **(330105300)** Medido a través de: **Número de eventos de**	6	12	4-10-11

Con el fin de materializar las disposiciones contenidas en el Plan mencionado con anterioridad y, garantizar plenamente el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos, es necesario que la Administración Municipal adelante el proceso de selección de mínima cuantía para satisfacer las necesidades logísticas para llevar a cabo la organización y realización de la Semana de la Cultura como fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del municipio de Viterbo, particularmente en las actividades que se deban ejecutar respecto de servicios de refrigerios, logística, amplificación y demás en la actividad mencionada.

1.2. Conveniencia y oportunidad

La conveniencia y oportunidad de la presente contratación resulta indispensable para el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al presente proceso contractual, pues la promoción y el fortalecimiento de la cultura de Viterbo es una responsabilidad conjunta de la empresa pública como del estado, las acciones y resultados serán a beneficio de la economía local y la empresa turística municipal

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente:

Programa: Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio
SUBPROGRAMA: Promoción de artistas y/o cultores y eventos culturales
Proyecto: Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del municipio de Viterbo
PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BPIM – 202500000006995 (anexar certificado BPIM)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Transformando acciones en

resultados 2024 - 2027", antes relacionados; es conveniente y oportuno celebrar el contrato de servicios servicios logísticos para llevar a cabo la organización y realización de la Semana de la Cultura como fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del municipio de Viterbo Caldas

Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad correspondiente a la vigencia 2025.

1.3. Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico de la vigencia 2025 2025

2. Objeto

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA CULTURA COMO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS

2.1. Clasificación UNSPSC

El bien que se requiere contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90101501 81141601 80141607	Restaurantes Logística Gestión de eventos	Secretaría de Educación Deporte, Cultura Y Desarrollo Turistico

2.2. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas mínimas
1	Comida tipo ejecutivo (arroz,	Porción	- Preparación higiénica

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

	fríjol, tajada, ensalada fresca, proteína, jugo o limonada)	individual	conforme Resolución 2674/2013 INVIMA. - Entrega lista para consumo. - Menús variados para evitar repetición. - Servicio en el lugar del evento o punto designado.
2	Hidratación (agua potable 500 ml)	Unidad	- Botella sellada y rotulada con registro sanitario vigente. - Fecha de vencimiento válida. - Entrega en cajas o paquetes debidamente empacados.
3	Refrigerio (jugo en caja + porción de torta)	Porción individual	- Jugo en caja con registro sanitario vigente. - Torta empacada individualmente (mínimo 60 gr). - Entrega oportuna en el sitio designado.
4	Decoración del espacio cultural	Servicio global	- Ambientación alusiva al evento cultural (pendones, telas, flores, banderines). - Distribución armónica, segura y visible. - Incluye montaje y desmontaje. - Coordinación previa con comité organizador.
5	Sonido profesional (mínimo 4 cabinas activas RM 2000, consola 8 canales, 5 micrófonos)	Servicio por evento/día	- Cabinas activas y consola en óptimo estado. - 5 micrófonos (alámbricos o inalámbricos). - Técnico operador durante todo el evento. - Transporte, montaje y desmontaje incluidos.

Nota 1: El proponente en el SECOP II deberá colocar el valor total del presupuesto.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

Nota 2: El proveedor ganador del presente proceso, deberá prestar el servicio en donde lo requiera la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

Nota 3: El Municipio de Viterbo definió la ficha técnica de los elementos que requiere como se indica en análisis del sector y deberá tenerse en cuenta que los mismos deben cumplir con excelentes condiciones de calidad.

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
g. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
h. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
i. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
k. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
l. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

m. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
n. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
o. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
p. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c. Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
d. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

3.2. Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de la firma del acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta y la emisión del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato y para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

			proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad Nacional	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

6.2. Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00514	2.3.2.02.02.009	SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO. VALOR: $ 2.500.000

6.2.1. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La contratación proyectada guarda relación directa con el objeto y destinación del rubro presupuestal asignado, en tanto se orienta a fortalecer procesos artísticos y culturales en el marco de la Semana de la Cultura.

La Ley 397 de 1997, en su artículo 1, numeral 3, establece que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Así mismo, el artículo 38 de la citada ley, modificado por la Ley 666 de 2001, señala que los recursos de la Estampilla Procultura se destinarán, entre otros, a:

1. Estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

2. Promover la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales y la dotación de centros y casas culturales.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural de creadores y gestores culturales.
4. Destinar un porcentaje a la seguridad social de los creadores y gestores culturales.
5. Apoyar programas de expresión cultural y artística, así como la difusión de las artes en todas sus manifestaciones.

En consecuencia, el gasto proyectado en el presente proceso se ajusta a la destinación legal y presupuestal de los recursos, garantizando la promoción y fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales en el municipio.

6.3. Forma de pago

El Municipio, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**, que serán destinados a la realización de las actividades detalladas en el estudio previo, incluidos los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en un solo pago de acuerdo al servicio prestado y las actividades realizadas y con presentación de un informe ejecutivo de actividades, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal entrega de informes de supervisión, expedición del registro presupuestal.

6.3.1. Anticipo

Para la ejecución del contrato **NO** se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple; previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente contrato será ejercida por el secretario de despacho titular de la **SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISTICO DESARROLLO** quien como supervisora verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

10. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

11. Bienes agrícolas (cuando aplique)

Conforme al objeto, el presente proceso contractual no está en la obligación de darle cumplimiento a las disposiciones del Decreto 248 de 2021.

12. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

13. Análisis de riesgos

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación
Técnico	Fallas en el sonido, iluminación o equipos durante el evento	Media	Alta	Alto	Exigir equipos de respaldo y operador técnico durante todo el evento.
Calidad	Alimentos o bebidas en mal estado o sin registro sanitario	Baja	Alta	Medio-Alto	Exigir registro INVIMA, verificar fechas de vencimiento, cláusula de calidad en el contrato.
Logístico	Retraso en la entrega de comidas, refrigerios o montaje de decoración	Media	Media	Medio	Cronograma detallado aprobado, supervisión permanente y cláusula de multas.
Seguridad	Accidentes en montaje de tarima, decoración o equipos de sonido	Baja	Alta	Medio-Alto	Uso de personal capacitado, elementos de protección personal y protocolos de seguridad.
Financiero	Incremento injustificado de precios frente al mercado	Baja	Media	Bajo	Estudio de mercado con cotizaciones, cláusula de precio fijo y seguimiento presupuestal.

Del análisis efectuado se concluye que los riesgos identificados para la contratación de servicios logísticos de la Semana de la Cultura corresponden principalmente a aspectos técnicos, de calidad y logísticos, con niveles de impacto medio a alto. No obstante, dichos

riesgos resultan administrables y mitigables mediante la implementación de medidas de control como: exigencia de cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, inclusión de cláusulas contractuales de calidad y oportunidad, verificación de precios de mercado, así como supervisión permanente durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, no se evidencia la existencia de riesgos incontrolables que impidan la celebración del proceso, por lo que la entidad cuenta con las condiciones necesarias para adelantar la contratación garantizando la adecuada prestación de los servicios y la consecución de los fines culturales propuestos.

14. Garantías

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se determina que (NO) se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto:

Viterbo Caldas, septiembre de 2025

LUZ CRISTINA JIMENEZ MARIN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Revisión componente jurídico:

Liliana Monsalve Morales
Contratista apoyo legal